



**Lineamientos  
Fortalecer las acciones para la  
atención y/o reintegración de  
personas en situación de calle,  
tránsito, movilidad o en condición  
de vulnerabilidad en el Estado de  
Jalisco 2024.**

**Proyecto 155**

Dirección de Ayuda Humanitaria

Sistema DIF Jalisco

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a checkmark, the letter 'A', and a large stylized signature.

## Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Mayo 2024	Todo el Documento	Elaboración del Documento

✓  
A  
P  
A

## Índice

1.	Descripción Básica.....	4
1.1.	Nombre del Proyecto.....	4
1.2.	Dependencia o Entidad Responsable .....	4
1.3.	Dirección y Departamento de Área Responsable .....	4
1.4.	Tipo de Apoyo .....	4
1.5.	Presupuesto a Ejercer.....	4
2.	Introducción.....	4
3.	Antecedentes .....	5
4.	Objetivo .....	8
4.1	Objetivo General .....	8
4.2	Objetivos Específicos .....	8
5.	Cobertura .....	9
6.	Población Objetivo .....	9
7.	Características de Apoyos .....	10
7.1	Tipos de Modalidades de Beneficios o Apoyos.....	10
7.2	Cantidades y Entrega de Beneficios o Apoyos .....	12
8.	Personas Beneficiarias.....	13
8.1	Criterios de Elegibilidad y Requisitos .....	13
8.2	Excepciones de Elegibilidad.....	14
8.3	Causales de Baja .....	14
9.	Proceso de Operación de Apoyo a los SMDIF y/u OSC's.....	16
a.	Flujograma .....	16
b.	Descripción Narrativa .....	17
9.1	Integración de Expediente Técnico por Cierre del Proyecto .....	18
9.2	Aspectos Generales de Operación .....	19
10.	Derechos y Obligaciones .....	23
10.1	Derechos del SEDIF.....	23
10.2	Obligaciones del SEDIF .....	24
10.3	Derechos de los SMDIF y/u OSC's .....	25
10.4	Obligaciones de los SMDIF y/u OSC's .....	26
11.	Seguimiento .....	27
12.	Padrón de Personas Beneficiarias .....	27
13.	Transitorios .....	28
14.	Anexos .....	29
15.	Glosario.....	36

## 1. Descripción Básica

### 1.1. Nombre del Proyecto

Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, tránsito, movilidad o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

### 1.2. Dependencia o Entidad Responsable

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF).

### 1.3. Dirección y Departamento de Área Responsable

Dirección de Ayuda Humanitaria.(DAH)

Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle.(DIPSC)

### 1.4. Tipo de Apoyo

Apoyo económico.

### 1.5. Presupuesto a Ejercer

Se cuenta con un total de \$3'750,000.00 (Tres Millones, Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que podrá variar según las necesidades operativas del Sistema DIF Jalisco.

## 2. Introducción

El presente documento tiene por objeto favorecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones en situación de calle del estado de Jalisco, bajo los principios de igualdad y no discriminación, por lo que para su atención se requiere de la articulación de esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales para atender este fenómeno desde una perspectiva integral y de derechos, con la finalidad de prevenir que más personas vinculen su vida a la calle, y que quienes ya se encuentran en tal condición, cuenten con alternativas de servicios sociales que faciliten su respectivo proceso de integración social.

Los servicios sociales que brinda el Gobierno del estado de Jalisco se deben alinear de tal manera que permitan brindar una atención integral encaminada a la restitución de derechos, la paulatina integración social y, con ello, un creciente mejoramiento de la calidad de vida de las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de las poblaciones en situación de calle o en condición de integración social.

En este contexto, el Gobierno del estado de Jalisco convoca a los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) y a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), que en el marco de los derechos humanos, la perspectiva de género y no discriminación, analizan la situación de las personas integrantes de las poblaciones en situación de calle, en tránsito o movilidad, así como los programas sociales orientados a su atención, con la finalidad de articular recursos y experiencias que permitirán la atención y restitución paulatina de los derechos de las personas integrantes de la población objetivo de este programa.

Es importante destacar, que el presente documento establece de manera objetiva las responsabilidades en el diseño, ejecución y seguimiento de acciones para la atención integral a las personas en situación de calle, tránsito o movilidad, con plena observancia a sus derechos humanos.

### 3. Antecedentes

Durante el 2020 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), identificó 221 personas en situación de calle y 687 personas migrantes atendidas en albergues en el Estado de Jalisco; no obstante, durante un trabajo de campo realizado por el Sistema DIF Jalisco, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales el 4 de febrero del 2022 en la Zona Metropolitana del Estado de Jalisco; se ubicaron 1,666 personas en situación de calle, de las cuales 325 son personas migrantes.

El fenómeno de las personas integrantes de las poblaciones en situación de calle representan un proceso histórico social, económico, cultural, religioso y/o jurídico que en la región latinoamericana puede identificarse desde finales de la década de los 70's; su presencia fue creciendo en los contextos urbanos conforme al desarrollo de la economía de mercado, al avance de las políticas económicas neoliberales y a los procesos de globalización mundial que trajeron graves consecuencias para las poblaciones de muchos países, tales como el desempleo, acelerados procesos inflacionarios, migración, flexibilización del mercado laboral y recurrentes crisis económicas, en el intento de los países de hacer frente al ámbito competitivo del desarrollo mundial.

✓ A  
g  
✓  
v

De acuerdo a la Secretaría de Turismo y a la Unidad Estatal de Protección Civil, los eventos socio organizativos de origen religioso en Jalisco convocan a millones de fieles de todas partes de la República Mexicana. Solo en el mes de Enero y Febrero del 2023, las instituciones de emergencia de las Entidades Federativas de Nayarit, Colima, Michoacán, Guanajuato y Aguascalientes reportan de forma anual miles de personas en tránsito y movilidad por las principales carreteras, brechas o veredas de las regiones Norte, Altos Norte, Altos Sur y Ciénega, para visitar a la Virgen de San Juan en la municipalidad de San Juan de los Lagos.

Mismo efecto en los meses de marzo y abril, donde miles de personas en tránsito y movilidad acuden o peregrinan desde Colima, Nayarit o el interior del Estado de Jalisco para su visita religiosa con la Virgen de Talpa en el municipio de Talpa de Allende.

Por su parte, la Comisión Estatal de Derechos Humanos señaló que el fenómeno de la vida en la calle ha sido analizado desde diversas perspectivas, y que especialmente durante las décadas de los ochentas y noventas fue comprendido desde la imagen de la infancia que era identificada en la calle, realizando diversas actividades con el objetivo de conseguir dinero para satisfacer sus necesidades básicas. Asimismo, refirió que el fenómeno de la vida en calle debía analizarse y atenderse a partir de la composición más plural de los grupos de población que ocupan el espacio público y de los problemas diferenciados que suponen dicha diversidad.

Durante el año del 2022, el Sistema DIF Jalisco atendió a 1,368 personas en situación de calle en los espacios de atención de 14 municipios del estado de Jalisco, que participaron en el proyecto, brindando ayuda humanitaria y desarrollando procesos de reintegración social, laboral y/o familiar accione a fin de contribuir a la disminución de dicha problemática.

En el mes de octubre del 2023, se realiza por parte del Sistema Estatal DIF Jalisco, en coordinación con los SMDIF un operativo en el cual acompañaron las Unidades de Protección Civil y Bomberos, la comisaria de Seguridad Pública, Servicios médicos municipales, entre otras dependencias. La finalidad, el realizar el conteo de personas en situación de calle, conocer sus recorridos, traslados, motivo o razones por los cuales se encuentran allí y algunas alternativas de mejora para este tipo de personas.

Actualmente en el Área Metropolitana de Guadalajara, y en algunos municipios del interior se cuenta con espacios que brindan el apoyo de pernocta en un techo seguro a este sector de población altamente vulnerable, sin embargo:

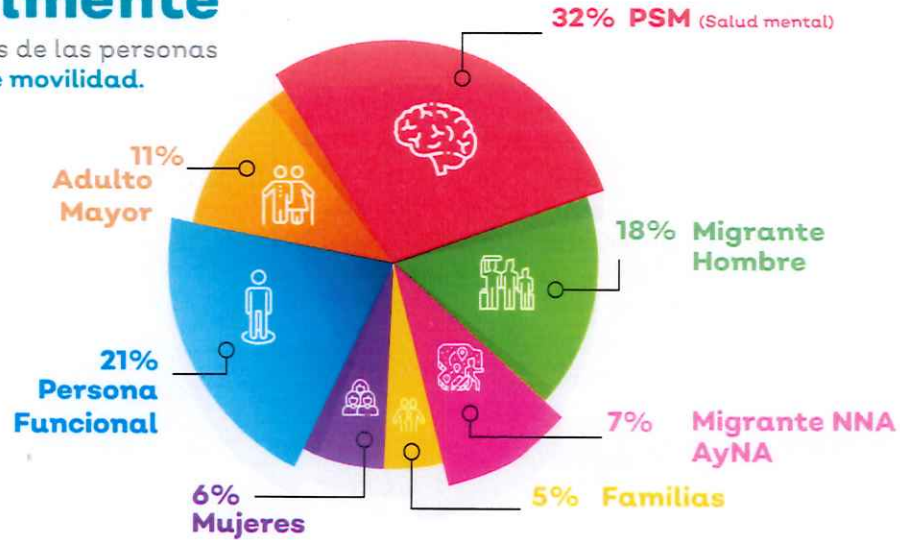
- La infraestructura actual es insuficiente
- Los Centros otorgan el mismo servicio(perfil), lo que reduce la posibilidad de atender a la población que presenta diferentes características tales como:
  - ✚ Enfermedades Psiquiátricas
  - ✚ Crónico degenerativas
  - ✚ Adicciones
  - ✚ Abandono
  - ✚ Desvinculación Social

RESULTADOS DEL CONTEO INTERMUNICIPAL PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE -2023-					
MUNICIPIO	TOTALES DE MUNICIPIOS POR GRUPO				
	HOMBRES	MUJERES	NNA		TOTAL
			H	M	
GUADALAJARA	1,487	259	16	17	1,779
ZAPOPAN	45	4	2	1	52
IXTLAHUACÁN	22	12	6	3	43
TLAJOMULCO	104	10	13	8	135
TLAQUEPAQUE	153	18	2	0	173
EL SALTO	18	2	2	2	24
TONALÁ	228	73	10	4	315
<b>TOTAL</b>	<b>2,057</b>	<b>378</b>	<b>51</b>	<b>35</b>	<b>2,521</b>

✓  
 9  
 ✓  
 ✓

## Actualmente

Características de las personas en **situación de movilidad**.



## 4. Objetivo

### 4.1 Objetivo General

Atender de manera oportuna a la población en situación de calle, tránsito o movilidad mejorando su calidad de vida, atendiendo a la población de manera indirecta por medio de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y/u Organismos de la Sociedad Civil (OSC's), otorgándoles apoyo ya sea en especie o económico que permita fortalecerlos, e implementar el proyecto de reintegración y bienestar mediante la incorporación social en caso de que aplique en la población objetivo.

### 4.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar el apoyo a las personas en situación de calle, tránsito o movilidad de manera indirecta, mediante el SMDIF y/o OSC's.
- Implementar y fortalecer la operación de los Espacios de Atención para Personas en Situación de Calle, tránsito o movilidad de los SMDIF y/o OSC's.
- Establecer los medios de colaboración y coordinación con autoridades, organismos públicos, privados y sociales.
- Lograr la participación corresponsable de los SMDIF y/o OSC's en la restitución de los derechos de las personas en situación de calle.



## 5. Cobertura

El SEDIF, en coordinación directa con los SMDIF, fortalecerá los Espacios de Atención para Personas en Situación de Calle, tránsito o movilidad que se incorporen al Proyecto, de acuerdo al nivel de necesidad.

En caso de ser requerido por estado de necesidad, el SEDIF realizará la coordinación directa con OSC's para fortalecer los Espacios de Atención para Personas en Situación de Calle, tránsito o movilidad en el estado de Jalisco que se incorporen al Proyecto, de acuerdo al nivel de necesidad.

## 6. Población Objetivo

- Sistemas Municipales DIF (SMDIF) que manifiesten contar con población en situación de calle, tránsito o movilidad. con vulnerabilidad transitoria o permanente.
- En caso de ser requerido, OSC's que brinden atención a personas en situación de calle con vulnerabilidad transitoria o permanente y comprueben la necesidad.

**Las personas beneficiarias atendidas por los SMDIF y/u OSC's deberán ser:**

- Personas que se encuentran temporal o permanentemente en situación de calle, tránsito o movilidad.
- Personas en situación de calle con posibles problemas sanitarios, de salud y socio familiar que son atendidas por los SMDIF y/u OSC's que reciben apoyo económico.
- Personas en tránsito (que carezcan de seguridad y abrigo).
- Personas con adicciones, problemas sociales y trastornos psicosociales que presenten situación de calle.
- Personas con alguna discapacidad que se encuentren en situación de calle.



## 7. Características de Apoyos

### 7.1 Tipos de Modalidades de Beneficios o Apoyos

#### Apoyo del SEDIF a SMDIF y/o OSC

Tipo de Apoyo	Consiste en:	Para la entrega de	Dirigido a:
Económico	El SEDIF otorgará apoyos económicos a los SMDIF y/u OSC, para garantizar la atención integral y oportuna a la población en situación de calle.	<p>La entrega de recurso económico deberá destinarse a la adquisición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamiento para atención de personas en situación de calle, tránsito, movilidad o en condición de vulnerabilidad (camas, dispositivos sanitarios móviles, entre otros)</li> <li>• Renta o arrendamiento de infraestructura móvil para procesos de atención a personas en situación de calle, tránsito, movilidad o en condición de vulnerabilidad.</li> <li>• Enseres domésticos básicos (cobijas, colchonetas, almohadas, entre otros.</li> <li>• Artículos que contribuyan al cumplimiento para el visto bueno de protección civil (señalética, programa interno, capacitación de brigadas de emergencia, alarmas contra incendio y demás requerimientos solicitados de acuerdo a la supervisión de los espacios).</li> <li>• Entrega de Apoyos Asistenciales (alimentos perecederos y no perecederos, medicamentos básicos no controlados, material de curación, pruebas COVID, jabón, papel higiénico, prendas de vestir entre otros),</li> <li>• Para servicios de atención para la población objetivo.</li> <li>• Fortalecimiento para la operación de espacios de atención a personas en situación de calle, tránsito o movilidad.</li> <li>• Herramientas y Materiales (tornillos, clavos, pintura, cemento, cableado, tabla roca etc.) para generar espacios dignos</li> <li>• Material de papelería para el soporte en la atención y seguimiento de las personas en situación de calle.</li> <li>• Transporte y/o viaje para procesos de reintegración laboral, social y/o familiar de personas en situación de calle, tránsito o movilidad.</li> </ul>	Los SMDIF y/u OSC's para garantizar la atención integral y oportuna a la población en situación de calle.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El tipo de equipamiento por adquirir será definido por el SEDIF, quien lo hará del conocimiento al SMDIF y/u OSC's.</li> <li>• El listado de equipamiento por adquirir será entregado por el área responsable en el SEDIF.</li> </ul>			

Handwritten marks: a blue checkmark, a blue '9', and a blue 'A' with a checkmark.

**Al recibir el apoyo económico, el SMDIF y/u OSC deberá(n) brindar a las personas beneficiarias, lo siguiente:**

- Pernocta, habilitando espacios dignos por medio de los municipios y/u OSC's que participaron en el proyecto.
- Alimentación balanceada e inocua.
- Baño digno dentro de los espacios habilitados.
- Canalización interinstitucional, según se requiera.
- Servicios psicológicos, Trabajo Social, etc. en los espacios donde se cuenten dichas áreas.

**Apoyos complementarios del SEDIF a SMDIF**

**Para Reforzar la Ejecución del Proyecto, se Sealizan las Siguietes Acciones Complementarias**

Tipo de Acción	En qué Consiste	A Quién va Dirigido
Capacitación.	Inducción para la ejecución del Proyecto.	SMDIF y/u OSC's.
Entrega de herramientas de trabajo.	Entrega de formatos en electrónico y físico tales como: Padrón de Personas Beneficiarias, documentos de comprobación de recurso, evidencia fotográfica de lo adquirido.	
Integración de personal (contratación de Profesionales).	A través de la dispersión de recurso económico a los SMDIF u OSC, en caso de que se requiera, se llevará a cabo la contratación de personal profesional capacitado para fortalecer los espacios de atención a personas en situación de calle, tránsito o movilidad, además de cumplir con las funciones necesarias para llevar a cabo el Proyecto.	






## 7.2 Cantidades y Entrega de Beneficios o Apoyos

### Apoyo del SEDIF a SMDIF y/o OSC

Monto Económico	Cantidad de Apoyo	Entrega	Temporalidad
<b>\$3'750,000.00</b> (Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).	Los \$3'750,000.00 se dividirán entre los Sistemas DIF municipales y/u OSC's, según lo señalado en los presentes lineamientos.	La entrega de recurso a cada SMDIF y/o OSC será de acuerdo a las necesidades de éstos y también de conformidad con la disponibilidad presupuestaria del SEDIF.	Se podrán realizar un máximo de 2 dispersiones económicas por municipio u OSC (de acuerdo al Vo.Bo. de la DAH).

- Del monto global, el SEDIF distribuirá según las necesidades, las cuales se brindarán a los SMDIF y/u OSC's asignados. El monto puede variar, adecuándose a la problemática manifestada por las instancias, a la capacidad instalada de los municipios y OSC's para la atención de casos, la disponibilidad de trabajo y la coordinación con municipios, así como las necesidades operativas y presupuestales del DIF Jalisco, además de la suficiencia presupuestal para dichos casos.
- Al recibir el recurso, los SMDIF y/u OSC's deberán cumplir los presentes lineamientos, así como lo señalado en el Proyecto y en el convenio firmado.
- El SEDIF otorgará apoyos económicos a los SMDIF y a las OSC's para la atención integral y oportuna de la población en situación de calle, tránsito o movilidad. El recurso será destinado conforme a lo señalado en los cuadros previos.
- Asimismo, el SMDIF podrá derivar el recurso necesario a un OSC que brinde atención a las personas en situación de calle, tránsito o movilidad.

### Apoyos Complementarios del SEDIF a SMDIF y/u OSC's para la Atención de Personas en Situación de Calle

Apoyo	Periodicidad	Costo para el Beneficiario
Supervisión	Bimestral	Gratuito
Asesoría y Orientación	De acuerdo a las necesidades de los SMDIF y/o OSC	Gratuito

## 8. Personas Beneficiarias

### 8.1 Criterios de Elegibilidad y Requisitos

#### Para los Sistemas DIF Municipales (SMDIF)

Criterios	Requisitos
<p>El SMDIF podrá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un profesional en atención, ya sea profesional de Trabajo Social y/o Promotoría Social dentro de su plantilla que atienda a personas en situación de calle, tránsito o movilidad para el desarrollo de la atención del proyecto.</li> <li>Un espacio propio o en comodato y/o demostrar con un contrato de arrendamiento la disposición del inmueble para atención de la población vulnerable.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Manifiestar la presencia de población en situación de calle, tránsito o movilidad en su municipio</li> <li>Firma del convenio de colaboración con SEDIF Jalisco.</li> <li>Ejecutar el proyecto con recurso tanto del SMDIF, como del otorgado por SEDIF Jalisco.</li> <li>La justificación del recurso será por medio de los formatos que establece el presente lineamiento dentro de los primeros 30 días después de la entrega del recurso y posteriormente de manera mensual, según la temporalidad.</li> <li>El espacio asistencial donde se ejercerá el recurso podrá ser temporal, permanente, provisional, móvil o fijo.</li> <li>En todos los casos deberá de contar con las medidas de seguridad mínimas en materia de Protección Civil.</li> </ol>

#### Para los Organismos de la Sociedad Civil (OSC's)

Criterios	Requisitos
<p>El OSC deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Un profesional en atención ya sea profesional de Trabajo Social y/o Promotoría Social dentro de su plantilla que atienda a personas en situación de calle.</li> <li>Un espacio propio o en comodato y/o demostrar con un contrato de arrendamiento la disposición del inmueble para atención de la población vulnerable.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Manifiestar la presencia de población en situación de calle, tránsito o movilidad en su municipio y propuesta de intervención.</li> <li>Contar con los requisitos mínimos indispensables para emitir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y demás documentación solicitada por el área encargada para la justificación del recurso.</li> <li>Estar registrado o en proceso de registro en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS),</li> <li>Firma del convenio de colaboración con SEDIF Jalisco.</li> <li>Ejecutar el proyecto con recurso propio del OSC y el otorgado por SEDIF Jalisco.</li> <li>La justificación del recurso será por medio de los formatos que el área encargada solicite dentro de los primeros 30 días después de la entrega del recurso.</li> </ol>

### Para las Personas Beneficiarias

Para recibir el apoyo, las personas beneficiarias deben cumplir lo siguiente:

Criterios	Requisitos
De conformidad con el Artículo 5°, fracciones II, IV, VI, XI, XII, XIII y XV del Código de Asistencia Social del estado de Jalisco, que establece los sujetos de asistencia social de manera prioritaria.	Ser persona en situación de calle, tránsito o movilidad. que presente algún problema físico, sanitario, de salud y/o socio familiar, por lo que requiere de uno o diversos apoyos.

### 8.2 Excepciones de Elegibilidad

Las excepciones deberán respaldarse mediante oficio realizado por el SMDIF y/u OSC's, dirigido a la Dirección General del Sistema DIF Jalisco y con copia a la Dirección de Ayuda Humanitaria, en el que se describan las condiciones y problemática por la que se justifica esta decisión.

#### Se consideran Excepciones de Elegibilidad los Siguietes:

- No contar con personal en la atención de personas en situación de calle.
- No contar con espacio del SMDIF, y solicite colaborar con otro organismo para brindar la atención a personas en situación de calle.
- Cuando el OSC no cuente con la documentación requerida.
- No presentar la información solicitada para la evaluación del apoyo.

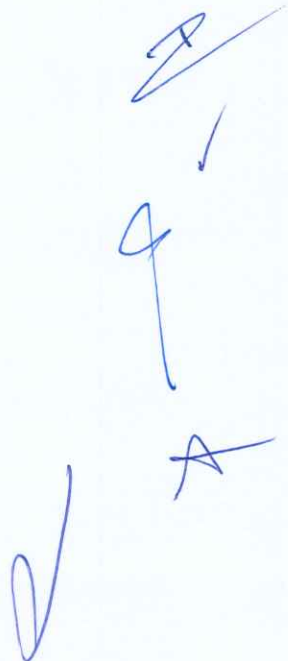
### 8.3 Causales de Baja

#### Son motivos de Baja

- El desvío de los recursos o su utilización en acciones ajenas a la operación y al servicio al que está dirigido el proyecto.
- Condicionar la entrega del recurso a los beneficiarios.
- Que se utilice el apoyo para fines proselitistas.
- Cuando los SMDIF y/u OSC's incumplan con los plazos para la comprobación del recurso económico otorgado.
- Cuando los SMDIF y/u OSC's no permitan u obstaculicen la supervisión del proyecto y el destino del recurso proporcionado.
- Cuando los SMDIF y/u OSC's no permitan u obstaculicen la participación del SEDIF Jalisco en brigadas nocturnas.
- Por incumplimiento mensual para entregar la documentación (padrones, listas de asistencia, evidencia fotográfica y demás información) solicitada por el SEDIF.



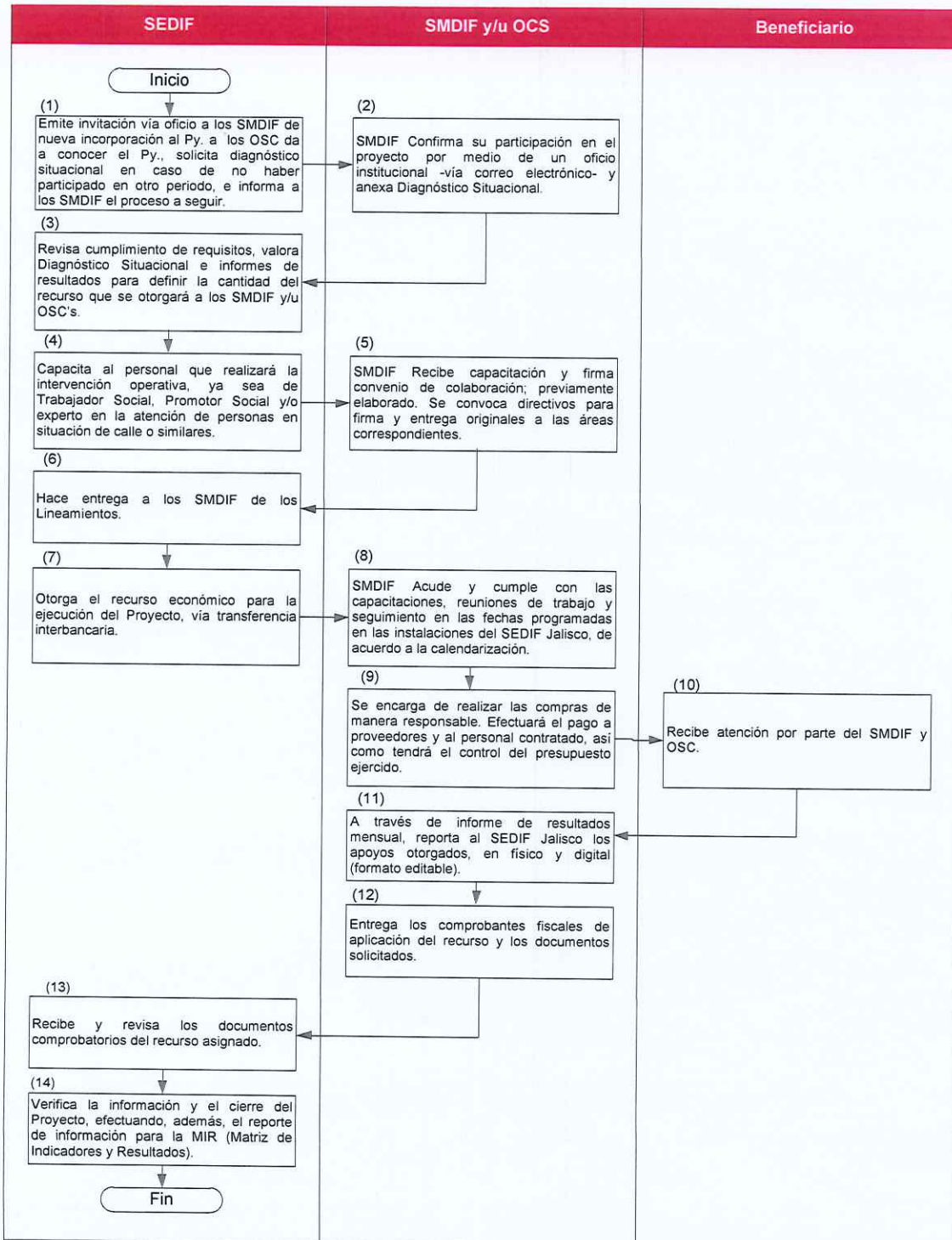
- Cuando los SMDIF y/u OSC's no solventen todas las observaciones realizadas por escrito durante las supervisiones que realice el personal del SEDIF Jalisco en los plazos acordados.
- Cuando los SMDIF y/u OSC's manifiesten no requerir dicho apoyo a través de comunicación escrita.
- Cuando los SMDIF y/u OSC's no entreguen su respectivo Padrón de Personas Beneficiarias debidamente requisitado en formato electrónico y físico.
- Cuando el espacio de atención no cumpla con las medidas de seguridad mínimos.



Handwritten signature and initials in blue ink, including a large checkmark and the letters 'A', 'G', and 'A'.

## 9. Proceso de Operación de Apoyo a los SMDIF y/u OSC's

### a. Flujoograma

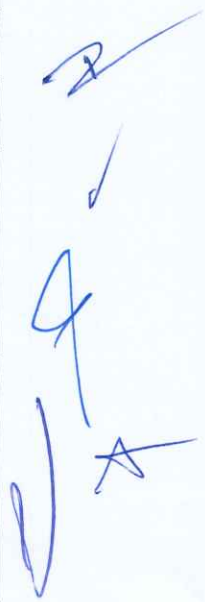


*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



### b. Descripción Narrativa

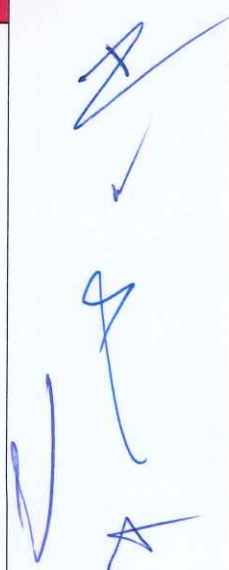
No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	SEDIF	Emite una invitación vía oficio dirigida a los SMDIF de nueva incorporación al proyecto o, en caso de ser requerido, a los OSC, para dar a conocer el Proyecto de Atención a Personas en Situación de calle, movilidad o tránsito, informa a los SMDIF que ya participan sobre el proceso a seguir.	Oficio
2	SMDIF	Solicita o confirma según el caso su participación en el proyecto por medio de un oficio institucional (vía correo electrónico)	Oficio
3	SEDIF	Revisa cumplimiento de requisitos, para definir la cantidad del recurso que se otorgará a los SMDIF y/u OSC's.	No aplica
4	SEDIF	Capacita al personal que realizará la intervención operativa (en caso de la instalación de albergues para población en situación de calle), ya sea profesional de Trabajado Social, Promotoría Social y/o experto en la atención de personas en situación de calle o similares.	No aplica
5	SMDIF	Recibe capacitación y firma convenio de colaboración -previa elaboración del mismo por el área jurídica del SEDIF- convocando a personal directivo y/o representantes jurídicos de los SMDIF y OSC's, para firma en dos legajos originales, quedando uno en la Dirección Jurídica y otro en el SMDIF.	Convenio
6	SEDIF	Hace entrega a los SMDIF de los Lineamientos.	Lineamientos
7	SEDIF	Otorga el recurso económico para la ejecución del Proyecto, vía transferencia interbancaria.	Transferencia Interbancaria
8	SMDIF	Acude y cumple con las capacitaciones, reuniones de trabajo y seguimiento en las fechas programadas en las instalaciones del SEDIF Jalisco, de acuerdo a la calendarización que éste les facilite, pudiendo éstas ser modificadas por el SEDIF.	Calendario
9	SMDIF y/u OSC	Se encarga de realizar las compras de manera responsable. Efectuará el pago a proveedores en tiempo y forma y al personal contratado, así como tendrá el control del presupuesto ejercido.	Relación de facturas
10	Persona Beneficiaria	Recibe atención por parte del SMDIF y OSC.	Lista de asistencia



No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
11	SMDIF y/u OSC	A través de informes mensuales, reporta al SEDIF Jalisco los apoyos otorgados, en físico y digital (formato editable).	Lista de asistencia, Padrón de Beneficiarios
12	SMDIF y/u OSC	Entrega los comprobantes fiscales de aplicación del recurso y los documentos solicitados.	Documentos comprobatorios (CFDI, convenio de contratación, etc.)
13	SEDIF	Recibe y revisa los documentos comprobatorios del recurso asignado.	Documentos comprobatorios (CFDI, convenio de contratación etc.)
14	SEDIF	Verifica la información y el cierre del Proyecto, efectuando, además, el reporte de información para la MIR (Matriz de Indicadores y Resultados).	Informes y MIR

## 9.1 Integración de Expediente Técnico por Cierre del Proyecto

<b>Responsable</b>	Dirección de Ayuda Humanitaria/ Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle
<b>Documentos de apoyos brindados por SMDIF y/o OSC para su entrega a SEDIF</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del convenio, en caso de que el SMDIF transfiera recurso a un OSC.</li> <li>• Copia del convenio del personal integrado para ejecutar funciones necesarias para el proyecto.</li> <li>• Identificación oficial, <i>Curriculum vitae</i> del personal integrado para ejecutar funciones necesarias para el proyecto.</li> <li>• Formatos de recibos de pago y copia de las transferencias bancarias y/o cheques firmados por el personal integrado para ejecutar funciones necesarias para el proyecto.</li> <li>• Archivo CFDI de la compra del equipamiento, enseres, o según corresponda en lo establecido en el apartado:7.</li> <li>• Evidencia fotográfica de lo adquirido.</li> <li>• Padrón de Personas Beneficiarias/Lista de beneficiarios, según la modalidad.</li> <li>• En caso de que se apoye en la modalidad de Transporte y/o Viaje, el CFDI de la compra de los boletos</li> <li>• Factura de la renta o arrendamiento de infraestructura móvil para procesos de atención a personas en situación de calle, tránsito, movilidad o en condición de vulnerabilidad.</li> </ul>	



## 9.2 Aspectos Generales de Operación

- El Proyecto se dará a conocer a los SMDIF y/o OSC por medio de una invitación directa que el Sistema DIF Jalisco realizará a tales instancias.
- Como criterios de elegibilidad, de acuerdo con los lineamientos vigentes, se otorgarán los apoyos económicos a los SMDIF y/o OSC que cuenten con un espacio propio, en comodato, arrendamiento o en préstamo; es decir que cuenten la disposición de un espacio para atención de la población vulnerable, además que cuenten con personal de trabajo social o promotor, asimismo, éstos serán elegidos de acuerdo a la prioridad de población en situación de calle, tránsito y/o movilidad que tengan. En referencia a personas en movilidad o tránsito, deben asegurarse de que se cuenta con las medidas de seguridad correspondientes para brindar atención a las personas.
- El Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle (DIPSC) seleccionará a los SMDIF y/u OSC's de nueva incorporación al Proyecto que cumplan con los criterios de elegibilidad descritos en los lineamientos vigentes; éstos serán elegidos de acuerdo a la prioridad de población en situación de calle que tengan.
- La cantidad económica a otorgar a los SMDIF y/u OSC's de nueva incorporación que se integrarán al proyecto será variable, ya que dependerá de la necesidad que presenten.
- La cantidad económica a otorgar a los SMDIF y/u OSC's a los que se les dará continuidad será variable, ya que dependerá de la necesidad que presenten.
- Se llevará a cabo la firma del convenio elaborado por Dirección Jurídica, a fin de dar formalidad y legalidad al proceso, mismo que será gestionado por el Departamento DIPSC.
- El Departamento DIPSC facilitará un protocolo como propuesta para operar el Proyecto de Atención a Personas en Situación de Calle con el fin de estandarizar procesos entre los diferentes municipios que operan el proyecto.
- El Departamento DIPSC realizará gestiones administrativas que procedan ante la Dirección de Recursos Financieros del SEDIF Jalisco, a fin de transferir el recurso económico a los SMDIF y/u OSC's en una sola exhibición.
- El SMDIF tendrá la facultad de ejercer o destinar a OSC's el monto asignado para la canalización y/o atención directa de los usuarios.

- El recurso podrá ser retroactivo en la adquisición de insumos y/o equipamiento, siempre y cuando corresponda al mismo ejercicio fiscal.
- Los bienes adquiridos con el recurso del Proyecto 155 deben ser utilizados únicamente para la operación y atención de personas en situación de calle, tránsito o movilidad.
- El Departamento de DIPSC podrá efectuar las visitas de verificación y supervisión a los SMDIF y/u OSC's que considere pertinentes durante el tiempo que se ejecute el Proyecto; además, deberán realizar la relación correspondiente de acuerdo al Formato de Supervisión, según los lineamientos vigentes.
- El Departamento de DIPSC solicitará la documentación comprobatoria en caso de destinar el recurso para la adquisición equipamiento para atención de personas en situación de calle (camas, dispositivos sanitarios móviles, entre otros); enseres domésticos básicos (cobijas, colchonetas, almohadas, entre otros); artículos que contribuyan al cumplimiento del programa interno de protección civil (señalética, programa interno, capacitación de brigadas de emergencia, alarmas contra incendio y demás requerimientos solicitados de acuerdo a la supervisión de los espacios); entrega de apoyos asistenciales (alimentos perecederos y no perecederos, medicamentos básicos no controlados, material de curación, pruebas COVID, jabón, papel higiénico, prendas de vestir, entre otros), para servicios de atención a la población objetivo; fortalecimiento para la operación de espacios de atención a personas en situación de calle, tránsito o movilidad, herramientas y materiales (tornillos, clavos, pintura, cemento, cableado, tabla roca etc.) para generar espacios dignos; material de papelería para el soporte en la atención y seguimiento de las personas en situación de calle & transporte y/o viaje para procesos de reintegración laboral, social y/o familiar de personas en situación de calle, tránsito o movilidad.
  - Dicha documentación consiste en lo siguiente: Listas de asistencia, Padrón o lista de Beneficiarios, evidencias fotográficas, facturas de las compras de los insumos antes mencionados y relación de facturas.
  - En caso de que el SMDIF transfiera recurso a una OSC o genere acuerdos de atención a la población en situación de calle, copia del convenio entre el SMDIF y/o OSC y copia de la transferencia del recurso realizada al OSC

R

g

A

- Integración de personal (contratación de personal profesional) para fortalecer los espacios de atención a personas en situación de calle, tránsito o movilidad.
  - El personal contratado debe de contar con 18 años de edad mínimo, al momento de su contratación.
  - Presentar debidamente llenado el formato de recibo de pago a SMDIF u OSC (Anexo 6).
  - Dicha documentación consiste en lo siguiente: Copia del convenio del personal integrado para ejecutar funciones necesarias para el proyecto, identificación oficial, *Curriculum vitae* del personal integrado para ejecutar funciones necesarias para el proyecto, formato de recibos de pago y copia de las transferencias bancarias y/o cheques firmados el personal integrado para ejecutar funciones necesarias para el proyecto.
  - En caso de conveniar integración de personal para ejecutar funciones necesarias para el proyecto con una empresa o instancia externa, la documentación a presentar consiste en lo siguiente: Copia del convenio entre la empresa o instancia externa, identificación oficial, *Curriculum vitae* del personal integrado para ejecutar funciones necesarias para el proyecto, factura del servicio y copia de las transferencias bancarias y/o cheques.
- El SMDIF y/u OSC's no podrá utilizar más del 50% del recurso otorgado del Proyecto 155 para el Fortalecimiento para la operación de espacios de atención a personas en situación de calle. En caso de que el municipio o la OSC tenga la necesidad de ejercer más del 50%, deberá de presentar una solicitud por escrito a Dirección General para el visto bueno correspondiente.
- Independientemente de la profesión, el personal integrado deberá brindar atención a la población en situación de calle.
- La vigencia del contrato corresponde al periodo fiscal que dure el Proyecto.
- La remuneración será de acuerdo al tabulador de cada SMDIF y/u OSC's, no mayor a 12 mil pesos (Doce mil pesos 00/100 M.N). mensuales
- El pago deberá realizarse de manera quincenal o conforme a lo establecido por el SMDIF y/u OSC's, o bien la empresa o instancia externa a través de transferencia bancaria y/o cheque.
- El personal integrado no recibirá aguinaldo, prima vacacional, seguridad social ni bonos especiales con recurso del Proyecto 155.

### El Personal Integrado con Recurso del Proyecto Tendrá las Siguietes Obligaciones:

- El personal integrado, al igual que el personal del SMDIF y/u OSC será un enlace entre SEDIF Jalisco y SMDIF para todos los asuntos referentes al Proyecto 155.
- Hará entrega de los listados o padrones según corresponda y evidencia fotográfica sobre las atenciones que se brindan en el municipio, además de la evidencia y/o documentos que le sean solicitados, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo que se establezca.
- Hará entrega de la comprobación del recurso del Proyecto, en colaboración con las áreas administrativa y operativa del SMDIF y/u OSC's. Deberá realizarse en el término establecido en el convenio.
- Transporte y/o viaje para procesos de reintegración laboral, social y/o familiar.
  - Dicha documentación consiste en lo siguiente: CFDI de la renta o arrendamiento de infraestructura móvil para procesos de atención a personas en situación de calle, tránsito, movilidad o en condición de vulnerabilidad.
  - En el caso de la adquisición de boletos (camión y/o avión) su utilización se destina a las siguientes personas
    - 1.El beneficiario
    - 2.En caso de ser necesario debido a la condición física y/o mental del beneficiario, máximo 2 acompañantes, con el fin de concretar de manera segura su llegada al destino
    3. Máximo 2 personas de la red familiar y/o de apoyo del beneficiario, en caso de que la condición de vulnerabilidad que presenten lo amerite, con el fin de concretar su proceso de reintegración
  - En caso de la renta de infraestructura móvil; su utilización se destina al mejoramiento de las condiciones de vida, salud, higiene, e imagen personal de ciudadanos en condición de calle, tránsito y/o movilidad.
    1. En caso de la renta o arrendamiento móvil de infraestructura móvil, el recurso a utilizar no deberá exceder el 50% del total otorgado al Sistema DIF Municipal y/u Organismo de la Sociedad Civil.

- Los SMDIF y/u OSC's tendrán la obligación de entregar la comprobación del recurso a más tardar 30 días naturales posteriores a la transferencia realizada por SEDIF Jalisco.
- Los SMDIF y/o OSC's tendrán la obligación de entregar por sus propios medios la documentación comprobatoria solicitada por SEDIF Jalisco, tanto en formato digital como en físico.
- Asimismo, se podrán realizar las visitas de verificación y supervisión que el área de DIPSC considere pertinentes durante el tiempo que se ejecute el Proyecto, para el cumplimiento de la atención y dignificación de las personas en situación de calle.
- Los SMDIF y/u OSC's tendrán la obligación de permitir las visitas de verificación y supervisión que el área DIPSC considere pertinentes durante el tiempo que se ejecute el Proyecto, para el cumplimiento de la atención y dignificación de las personas en situación de calle.
- En caso de desvío de los recursos utilizados en acciones ajenas a la operación, el SMDIF y/u OSC's será dado de baja del Proyecto y deberá reintegrar el total del recurso que le fue transferido.
- El monto del apoyo no comprobado dentro de los plazos señalados deberá ser reintegrado al SEDIF.

## 10. Derechos y Obligaciones

### 10.1 Derechos del SEDIF

- Solicitar al SMDIF y/u OSC's la devolución del recurso que aún no hayan ejercido, en caso de incumplimiento de los términos establecidos en el convenio en cuanto a las acciones y tiempos programados para la operación de Proyecto.
- Realizar las visitas de verificación y supervisión que considere pertinentes durante el tiempo que se ejecute el Proyecto, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente lineamiento.
- Participar en las brigadas nocturnas efectuadas por los municipios y/u OSC's.

## 10.2 Obligaciones del SEDIF

### Dirección de Ayuda Humanitaria (DAH)

- Dirigir y supervisar la implementación y comprobación del Proyecto.
- Intervenir, dirigir y validar los procesos de transferencia de recurso económico para la operación del Proyecto.
- Intervenir, dirigir y validar el proceso de elaboración y firma de Convenios de Colaboración con los SMDIF y/u OSC's.

### Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle (DIPSC) de la Dirección de Ayuda Humanitaria

- Coordinar el Proyecto de atención en apego a los lineamientos vigentes.
- Convocar a los SMDIF para que se sumen en las actividades del Proyecto de Atención a Personas en Situación de Calle.
- Otorgar orientación y asesoría a los SMDIF y/u OSC's, dando a conocer el Proyecto para la Atención de Personas en Situación de Calle, así como sus lineamientos vigentes.
- Validar la incorporación de los SMDIF y/u OSC's al Proyecto de Atención a Personas en Situación de Calle.
- Solicitar a la Dirección Jurídica del SEDIF Jalisco la elaboración de los Convenios de Colaboración.
- Valorar la asignación del recurso económico a los SMDIF y/u OSC's para la ejecución del Proyecto.
- Realizar las gestiones administrativas que procedan, a fin de transferir el recurso económico a los SMDIF y/u OSC's.
- Realizar visitas de verificación y supervisión a los SMDIF y/o OSC que considere pertinentes durante el tiempo que se ejecute el Proyecto, además deberán efectuar la relación correspondiente de acuerdo al Formato de Supervisión, según los lineamientos del Proyecto vigentes.
- Solicitar al SMDIF y/o OSC la devolución del recurso que le fue transferido, en caso de incumplimiento de los términos establecidos en el convenio en

g

↓

✓

✓ A



cuanto a las acciones y tiempos programados para la operación del Proyecto para la atención de personas en situación de calle.

- Supervisar la adecuada ejecución de los recursos.
- Informar a la DAH el avance y cumplimiento del programa de Atención a Personas en Situación de Calle.
- Mantener escaneada y actualizada al día la documentación e información del proyecto.
- Resguardar toda la información, ya sea generada por el desarrollo y ejecución del proyecto, afín de garantizar la conservación, protección y presentación del expediente completo ante revisiones de las autoridades competentes.

#### **Dirección Jurídica (DJ)**

- Elaborar los Convenios de Colaboración para los SMDIF y/u OSC's.

#### **Dirección de Recursos Financieros (DRF)**

- Llevar a cabo las gestiones que procedan para la transferencia de recurso a los SMDIF y/u OSC's.

### **10.3 Derechos de los SMDIF y/u OSC's**

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa por parte del SEDIF.
- Conocer los lineamientos del Proyecto.
- Recibir la documentación normativa con respecto a la ejecución del Proyecto.
- Recibir capacitación y asesorías sobre la operación del Proyecto.
- Ser informado por el SEDIF sobre la fecha programada para acudir a verificar y supervisar la operación del Proyecto, a excepción de casos urgentes.
- Solicitar información al Departamento de Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle en caso de que requiera asesoría para la justificación de los apoyos.
- Reportar cualquier inconformidad para llevar a cabo el Proyecto al Departamento de Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle.

## 10.4 Obligaciones de los SMDIF y/u OSC's

- Remitir un oficio al SEDIF Jalisco en el que notifica la aceptación para incorporarse a las actividades para la implementación del Proyecto.
- El SMDIF y/u OSC's, junto con el personal que se designe para desarrollar el Proyecto, se comprometen a apegarse a la normativa que el Departamento de Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle señale.
- Cumplir con los criterios de elegibilidad para la atención de personas en situación de calle.
- Respetar y trabajar de manera conjunta con el personal que opera el Proyecto.
- Otorgar los apoyos asistenciales a personas en situación de calle beneficiarios del Proyecto.
- Supervisar al personal autorizado para operar el Proyecto en el desempeño de sus funciones.
- Solicitar información al Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle, en caso de que se requiera asesoría para la documentación comprobatoria.
- Entregar a SEDIF Jalisco la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso en el tiempo señalado.
- Ejercer los recursos que le fueren asignados única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto, conforme a los presentes lineamientos.
- Cumplir con la justificación del recurso erogado dentro de los 30 días posteriores a la realización de la transferencia.
- Cumplir con la legislación aplicable en materia de ejercicio, aplicación y comprobación de recursos destinados al Proyecto, además de lo correspondiente en materia de transparencia, información pública y de protección de datos personales.
- Permitir y facilitar las visitas de verificación y supervisión que el Departamento de Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle considere pertinentes durante el tiempo que se ejecute el Proyecto, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente lineamiento.
- Permitir y facilitar la participación del Departamento de Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle en las brigadas nocturnas efectuadas por el SMDIF y/u OSC's cuando dicha área lo considere pertinente durante el tiempo que se ejecute el Proyecto, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente lineamiento.
- Garantizar que por sus propios medios se entreguen al DIPSC -tanto de manera física como digital- las listas de asistencia, las facturas de las compras realizadas, los servicios de canalización para la atención de usuarios, los

informes de resultados y las evidencias fotográficas de lo realizado y verificado en cuanto a la operación del Proyecto.

- El SMDIF y/u OSC's deben entregar el Padrón de Beneficiarios debidamente requisitado en formato digital y físico cuando éste le sea solicitado por el Departamento de Desarrollo Integral a Personas en Situación de Calle.
- Se obliga, además, a señalar en toda publicidad relativa al Proyecto, conforme a la legislación aplicable, la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**.

## 11. Seguimiento

El SEDIF efectuará visitas de verificación y supervisión a los SMDIF en cualquier momento, a través del Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle, con la finalidad de dar seguimiento y verificar que se cumpla correctamente la operatividad del Proyecto.

El SMDIF y/u OSC's deberán enviar a SEDIF en tiempo y forma la información solicitada de manera mensual para generar el informe de resultados, y para la comprobación de la correcta ejecución de los presupuestos asignados.

Los SMDIF y/u OSC's deberán atender las observaciones que se acordaron durante la supervisión, e informar a SEDIF Jalisco de los avances logrados.

## 12. Padrón de Personas Beneficiarias

Características de Padrón o listado de Personas Beneficiarias	
• Criterios para la integración del Padrón de Personas Beneficiarias	Datos generales de la población a beneficiar.
• Instancia responsable de Integrar el Padrón	El SMDIF y/u OSC's integran el Padrón con la información relativa a los beneficiarios y lo envían a SEDIF.
• Periodo y mecánica de actualización	El Padrón deberá actualizarse por el SMDIF y/u OSC cada mes, durante el periodo que dure el Proyecto.

## 13. Transitorios

### Primero

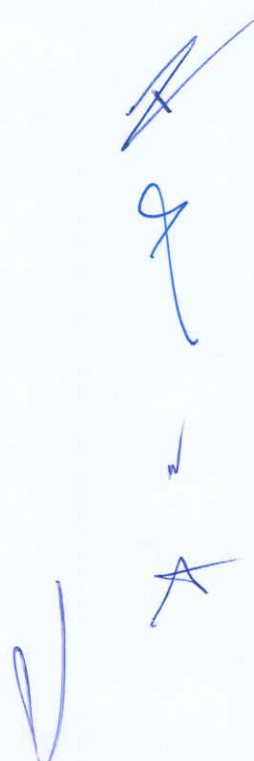
Los presentes lineamientos tendrán cobertura geográfica en los SMDIF y/o OSC's que operan el Proyecto durante la vigencia señalada en éste.

### Segundo

Los presentes lineamientos incluyen cifras de montos y apoyos que podrán sufrir cambios, de acuerdo a la disposición presupuestal y conforme al presupuesto asignado que reciba el SEDIF Jalisco, así como de sus necesidades operativas.

### Tercero

El incumplimiento de los presentes lineamientos causará diversas sanciones que serán determinadas por las autoridades correspondientes del SEDIF, según sea el caso.

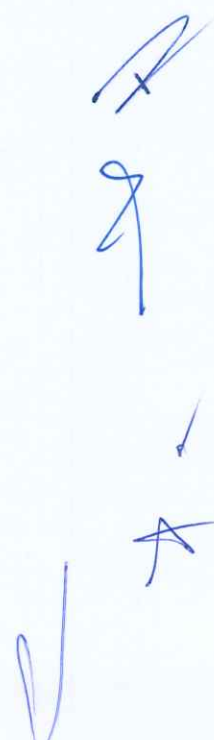


## 14. Anexos

- **Anexo 1.** Lista de Asistencia por Ejercicio del Py 155.
- **Anexo 2.** Padrón de Personas Beneficiarias por Ejercicio del Py 155.
- **Anexo 3.** Relación de Facturas por Ejercicio del Py 155.
- **Anexo 4.** Formato de Supervisión por Ejercicio del Py 155.
- **Anexo 5.** Encuesta de Percepción a los Beneficiarios del Py 155.
- **Anexo 6.** Formato de Recibos de Pago por Ejercicio del Py 155.

**Nota:**

Los formatos pueden ser modificados por el Sistema DIF Jalisco según las necesidades operativas y consultados en el área respectiva.



**Anexo 1: Lista de Asistencia de Personas Beneficiarias del Py 155**



**Dirección de Ayuda Humanitaria**  
 Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle  
**Registro de Asistencia de Beneficiarios del Py 155**



Organismo de la Sociedad Civil y/o Dependencia Municipal	Ubicación del Centro de Atención	Fecha		
		Día	Mes	Año
N o.	Nombre	Fecha de Nacimiento	Lugar de Origen	Firma y/o Huella del Beneficiario
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

**Anexo 2: Padrón de Beneficiarios por Ejercicio del Py 155**



**Dirección de Ayuda Humanitaria**  
**Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle**  
**Padrón de Beneficiarios por Ejercicio del Py 155**



No.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Sexo	Fecha de Nacimiento	Edad	Edad Originario	Estado Civil	Motivo por el cual se encuentra en Situación de Calle/por que Requiere el Apoyo	Escolaridad	Discapacidad	Grupo Etnico (Indígena)	Fecha de Ingreso	Días que Recibió el Apoyo	Tipo de Apoyo Proporcionado	Cantidad de Apoyos Brindados	Gasto		
																		Dependencia Municipal / Organismo de la Sociedad Civil	
																		Municipio	Domicilio del Centro
1																0	\$0.00		
2																0	\$0.00		
3																0	\$0.00		
4																0	\$0.00		
5																0	\$0.00		
6																0	\$0.00		
7																0	\$0.00		
8																0	\$0.00		
9																0	\$0.00		
10																0	\$0.00		
11																0	\$0.00		
12																0	\$0.00		
13																0	\$0.00		
14																0	\$0.00		
15																0	\$0.00		
23																0	\$0.00		
24																0	\$0.00		
25																0	\$0.00		
26																0	\$0.00		
27																0	\$0.00		
28																0	\$0.00		

Fecha de actualización: 15 de marzo de 2023 V.02 Código: DJ-AH-SG-RE-09 B

**Anexo 3: Relación de Facturas por Ejercicio del Py 155**



**Dirección de Ayuda Humanitaria**  
 Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle  
**Relación de Facturas por Ejercicio del Py 155**



<b>Dependencia Municipal / Organismo de la Sociedad Civil</b>	<b>Municipio</b>
<b>Domicilio del Centro</b>	

<b>Proyecto</b>
<b>Cantidad Transferida</b>

Desglose			
No. de Factura	Fecha	Proveedor	Concepto
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
<b>Total</b>			<b>\$</b>

**Firma de la Persona Responsable del Centro**

Fecha de actualización: 14 de marzo de 2023 V. 03 DJ-AH-SG-RE-54



### Anexo 4: Formato de Supervisión del Py 155



**Dirección de Ayuda Humanitaria**  
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle  
**Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento del Py 155**  
Organismos de la Sociedad Civil y Dependencias Municipales



Fecha			
<b>I. Datos Generales</b>			
Nombre del Sistema DIF Municipal y/o Organismo de la Sociedad Civil			
Municipio		Ubicación	
Teléfono		Responsable del espacio de pernocta	
<b>II. Espacio de pernocta</b>			
Propio	<input type="checkbox"/>	Rentado	<input type="checkbox"/>
Comodato	<input type="checkbox"/>	Habilitado para brindar	<input type="checkbox"/>
Otro			
Espacio Adecuado	<input type="checkbox"/>	Espacio Insuficiente	<input type="checkbox"/>
<b>IV. Equipo</b>			
Suficiente	<input type="checkbox"/>	Insuficie	<input type="checkbox"/>
Regulares	<input type="checkbox"/>	Buenas Condiciones	<input type="checkbox"/>
		Malas Condiciones	<input type="checkbox"/>
<b>V. Mobiliario</b>			
Suficiente	<input type="checkbox"/>	Insuficie	<input type="checkbox"/>
Regulares	<input type="checkbox"/>	Buenas Condiciones	<input type="checkbox"/>
		Malas Condiciones	<input type="checkbox"/>
<b>VI. Utensilios</b>			
Suficiente	<input type="checkbox"/>	Insuficie	<input type="checkbox"/>
Regulares	<input type="checkbox"/>	Buenas Condiciones	<input type="checkbox"/>
		Malas Condiciones	<input type="checkbox"/>
<b>VII. Higiene y Limpieza</b>			
¿El espacio mantiene sus instalaciones en condiciones higiénicas?			
Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Observaciones			
Acuerdos y Compromisos			

Nombre y Firma del Responsable

Anexo 5: Encuesta de Percepción a los Beneficiarios del Py 155



Dirección de Ayuda Humanitaria  
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle  
Encuesta de Percepción a los Beneficiarios del Py 155



Edad		Sexo		Fecha	Día	Mes	Año
<b>¿La atención que recibe le parece oportuna y adecuada a sus necesidades?</b>							
Siempre	<input type="checkbox"/>	Casi Siempre	<input type="checkbox"/>	A Veces	<input type="checkbox"/>	Nunca	<input type="checkbox"/>
<b>¿Las instalaciones del centro se encuentran en condiciones higiénicas?</b>							
Siempre	<input type="checkbox"/>	Casi Siempre	<input type="checkbox"/>	A Veces	<input type="checkbox"/>	Nunca	<input type="checkbox"/>
<b>¿Considera que los servicios que recibe han tenido un impacto positivo en su vida?</b>							
Siempre	<input type="checkbox"/>	Casi Siempre	<input type="checkbox"/>	A Veces	<input type="checkbox"/>	Nunca	<input type="checkbox"/>
<b>¿Qué mejoras ha identificado?</b>							
Mejora en su Estado de Salud <input type="checkbox"/>							
Mejora en sus Condiciones de Vida <input type="checkbox"/>							
Mayores Oportunidades para Integrarse a su Trabajo <input type="checkbox"/>							
Otros <input type="checkbox"/>							

Fecha de actualización: 14 de marzo de 2023 V. 02 DJ-AH-SG-RE-59

**Anexo 6: Formato de Recibos de Pago a SMDIF u OSC por el Ejercicio del Py 155**

El (Colocar el nombre del SMDIF y/o OSC) entrega la cantidad de \$ (colocar la cantidad en numero) (colocar la cantidad en letra 00/100 M.N), por concepto de prestación de servicios del (Colocar el periodo que abarca el servicio), en favor del o la C. (colocar el nombre de la persona), quien recibe el pago excentando al (Colocar el nombre del SMDIF y/o OSC) de algun tipo de responsabilidad legal una vez que cumpla con el recurso económico acordado por ambas partes.

**Completandose de la Siguiete Manera**

No.	Fecha	No. de Cheque y/o Transferencia	Cantidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
			\$ -


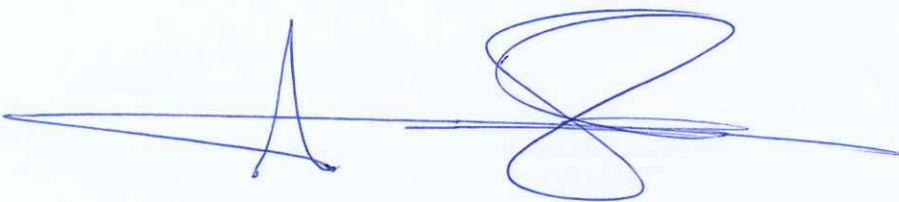


Nombre y Firma de Quien Recibe

Fecha de actualización 14 de marzo de 2023 V. 02 Código: DJ-AH-SG-RE-06

## 15. Glosario

Término	Significado
Prevención	Las acciones dirigidas a identificar y controlar riesgos, evitar o mitigar el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente.
Asistencia social	Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.
Capacitación	Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios, y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.
Grupos prioritarios	Personas con características y necesidades específicas, como madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños, jóvenes, personas en situación de calle, personas con discapacidad, así como pueblos y comunidades indígenas. El objetivo de esta atención es que no exista forma alguna de discriminación, y que todos los grupos poblacionales cuenten con acceso a servicios de infraestructura básica, salud, educación y trabajo que les permita desarrollarse con mejores posibilidades de bienestar y con una vida digna.
Apoyo Económico	Ayuda con recurso monetario transferido a los Sistemas DIF municipales y/o OSC que sean seleccionados como personas beneficiarias, Para la adquisición de equipamiento para atención de personas en situación de calle, enseres domésticos básicos (cobijas, colchonetas, almohadas, etc.), artículos que contribuyan al cumplimiento del programa interno de protección civil (señalética, alarmas contra incendio y demás requerimientos solicitados de acuerdo a la supervisión de los espacios), materiales básicos (tornillos, pintura etc..) para generar espacios dignos, entrega de Apoyos Asistenciales (alimentos perecederos y no perecederos, medicamentos básicos no controlados, material de curación, jabón, papel higiénico, etc.), servicios de atención para la población objetivo, y contratación de personal que brinde atención a las poblaciones en situación de calle.
SEDIF	Sistema Estatal DIF.
SMDIF	Sistema Municipal DIF.
OSC	Organismo de la Sociedad Civil.
DAH	Dirección de Ayuda Humanitaria.
DIPSC	Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle.
Personas Beneficiaria	Persona que tiene derecho a para obtener o hacer uso de un bien material, un servicio o un bien económico.
Enseres Domésticos	Todo aquel artículo, utensilio e instrumento que nos permite la operación diaria del centro asistencial. Por ejemplo: baterías y equipo de cocina, lavadora, secadora, refrigerador, entre otros.
Equipamiento	Todo aquel activo (físico) que forma parte de la infraestructura administrativa y operativa, que no es un enser doméstico. Por ejemplo: escritorios, señalización, mesas de trabajo, anaqueles, equipo contra incendios, de protección personal y de cómputo, entre otros.

## Autorización

Autorización	
 _____ <b>Lucio Miranda Robles</b> Director General	
Validación	
 _____ <b>Moisés Alejandro Anaya Aguilar</b> Subdirector General Operativo	
Elaboración	Revisión Técnica
 _____ <b>Luis R. Rodríguez Peña</b> Director de Ayuda Humanitaria	 _____ <b>Ernesto Jesús Ivon Pliego</b> Director de Planeación Institucional



## Lineamientos

**Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, tránsito, movilidad o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco 2024.**

### Proyecto 155

Dirección de Ayuda Humanitaria

Sistema DIF Jalisco

A

g

✓

✓

A